

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCION     |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 700 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 400 —       |
| Trimestre . . . . .        | 225 —       |
| Número corriente . . . . . | 7 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 10 —        |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 27

Martes 3 de febrero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas.

Exp. 23.433.

- Peticionario: Don Cremencio Pita Domínguez.
- Lugar: Bobadilla del Campo.
- Finalidad: Agrícola.
- Características: Línea a 13,2 KV., de 512 metros, derivada de Iberduero, Bobadilla-Cervillego. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores de vidrio y conductor de aluminio acero de 31,10 mm2. Centro intemperie con transformador de 100 KVA., relación 13.200-330-220 V.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 689.954 ptas.

Exp. 23.435.

- Peticionario: Don José Ignacio Larrondo Zabala.
- Lugar: Medina de Ríoseco.
- Finalidad: Industrial.
- Características: Línea a 13,8 KV., de 68 metros, derivada de Iberduero, Ríoseco-Berrueces. Apoyos de hormigón y metálicos, aisladores de vidrio y conductor aluminio acero de 31,10 mm2. Centro intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.800-380-220 V.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 348.392 pesetas.

Exp. 23.439.

- Peticionario: Don José Luis Martín González.
- Lugar: Bercero.
- Finalidad: Agrícola.
- Características: Línea a 13,2 KV., de 90 metros, derivada de Iberduero, Bercero-Villalar. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores 1.503 y conductor aluminio acero de 31,10 mm2. Centro interior con transformador de 75 KVA., relación 13.200-398-230 V.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 525.617 pesetas.

Exp. 23.443.

- Peticionario: Doña Victorina Díez Villagarcía.

- Lugar: Villavieja del Cerro.
- Finalidad: Agrícola.
- Características: Línea a 13,2 KV., de 187 metros, derivada de Iberduero, Villavieja-Casilla 6. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores 1503 y conductor aluminio acero de 25 mm2. Centro interior con transformador de 75 KVA., relación 13.200-380-220 V.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 547.111 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 16 de enero de 1976.  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

163—239

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Llano de Olmedo (Valladolid), declarada de

utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de abril de 1971.

1.º Que con fecha 13 de enero de 1976, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Llano de Olmedo (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 200 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que señala el artículo 210 de dicha Ley.

2.º El acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada, ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiéndose presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 213 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Instituto la cantidad que se estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El señor ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata de-

volución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundadamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 19 de enero de 1976.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

169—240

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Marcelino de Santiago Revilla, vecino de Valladolid, calle Narciso Alonso Cortés, 12-3.º, izquierda, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,09 litros por segundo, a derivar del arroyo Boada, en término municipal de Villanubla (Valladolid), con destino a usos domésticos, excepto bebida, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear, será:

Toma del arroyo, mediante la construcción de una arqueta de captación, de 0,40 x 0,40 metros, y de 1,00 metros de profundidad.

La elevación de las aguas mediante un grupo motobomba, de 2 C. V. de potencia.

Conducción a la vivienda, mediante tubería de hierro galvanizado, de una pulgada de diámetro y de 25 metros de longitud, intercalando un depósito de fibrocemento de 2.000 litros de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose

expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5 (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de enero de 1976.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

221—241

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Navarro Mancebo, director gerente de la Sociendad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (SICE), domiciliado en calle Zurbano, número 14, de Madrid, solicita la devolución de la fianza definitiva de 30.000 pesetas, que tiene constituida para responder de la instalación de señales luminosas, reguladoras del tráfico en el cruce de calle Real de Burgos con Ramón y Cajal, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones, quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Valladolid, 20 de enero de 1976.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

185—242

### BOLAÑOS DE CAMPOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de los lotes siguientes:

Praderas: Molino, Retuerta, Tollo y Lotes de Arriba, bajo el tipo de tasación de 110.000 pesetas anuales y duración hasta el 18-2-1979 (3 años).

Guadaña, bajo el tipo de tasación de 320.000 pesetas anuales y duración hasta el 18-2-1979 (3 años).

Riego, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas anuales y duración hasta el 18-2-1979 (3 años).

Villa, bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas anuales y duración hasta el 18-2-1979 (3 años).

Parcela de «Rotos del Molino», bajo el tipo de tasación de 70.000 pesetas anuales y duración hasta 31 diciembre de 1978 (3 años).

Otras parcelas de superficie 7, 36, 90 hectáreas, al pago de Villazarzo, Fuente Izquierdo, Angostos, Valdeobón y Camino de Río seco, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas anuales y duración desde el 1-10-76 al 30-9-1979 (3 años).

Los licitadores se sujetarán al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobadas por el mismo.

La fianza provisional de cada lote consistirá en el 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva en el 10 por 100 del precio del remate.

El modelo de proposición será facilitado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las mismas a las doce horas. Los sobres conteniendo las plicas llevarán la inscripción de «Proposición para tomar parte en...»

Bolaños de Campos, 21 de enero de 1976.—El alcalde (ilegible).

214—243

#### CAMPORREDONDO

De conformidad con el Plan de Aprovechamientos de resinas de ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 11 y fecha 15 de los corrientes, el próximo día 10 de febrero y hora de las once de su mañana, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de resinas de estos propios y

bajo las siguientes características:

Tipo de tasación: 167.134 pesetas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta el día anterior hábil a las trece horas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebraría una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, a celebrar el día 6 de marzo, a las once horas.

Las condiciones facultativas que regulan estos aprovechamientos son las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», número 200, fecha 21 de agosto de 1975.

Camporredondo, 21 de enero de 1976.—El alcalde, Aurelio Criado.

224—244

#### CASTROVERDE DE CERRATO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para arriendo de las tierras de «La Merced», de la Comunidad de los pueblos de Torre y Villaco y Castroverde de Cerrato.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castroverde de Cerrato, 23 de enero de 1976.—El alcalde, Aniceto Alonso.

215—245

#### MORAL DE LA REINA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de las praderas municipales, durante el año actual de 1976, bajo el tipo de licitación de ciento cincuenta mil pesetas.

La admisión de proposiciones para tomar parte en dicha subasta, se

efectuará a partir del día siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días hábiles, efectuándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días indicados anteriormente.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán, en la Secretaría municipal, a las horas de oficina, acompañadas del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración de capacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moral de la Reina, 20 de enero de 1976.—El alcalde, Jaime García.

181—246

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiada a letra la parte dispositiva y resolución dictada en el auto dictado, en el juicio de faltas número 49-75, sobre imprudencia con daños, contra Martine Jean, es como sigue:

Auto.—En la villa de Tordesillas, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta y... Resultando: Que los presentes autos concluidos por sentencia firme condenatoria se encuentran en trámites de ejecución de la pena impuesta... S. S.<sup>a</sup>, ante mí, el secretario dijo: Se indulta al penado Martine Jean,

de la pena de dos mil ptas. de multa impuesta en sentencia firme dictada en los presentes autos de juicio de faltas número 49-75.—Así lo acuerda, manda y firma el señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto, en funciones, de que doy fe.—Firmado: Alejandro Alonso.—Ante mí: Isidoro García.—Rubricados.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Martine Jean, en Tordesillas, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Isidoro García Fernández.

5.000—247

#### TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiada a la letra la parte dispositiva y resolución dictada en el auto dictado, en el juicio de faltas número 52-75, sobre imprudencia con lesiones, contra Miguel Pinto Neves, es como sigue.

Auto.—En la villa de Tordesillas, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta y... S. S.<sup>a</sup>, ante mí el secretario, dijo: Se indulta al penado Miguel Pinto Neves, de la pena de dos mil pesetas de multa y reprensión privada, impuesta en sentencia firme dictada en los presentes autos de juicio de faltas número 52-75. Así lo acuerda, manda y firma el señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto, en funciones, de que doy fe.—Firmado: Alejandro Alonso.—Isidoro García.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, don Miguel Pinto Neves, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Tordesi-

llas a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Isidoro García Fernández.

5.002—248

#### TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiada a la letra la parte dispositiva y resolución dictada en el auto del juicio de faltas número 56/75, sobre daños y lesiones por imprudencia, contra José-Vicente López Bonito, es como sigue:

Auto.—En la villa de Tordesillas, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Resultando: Que los presentes autos concluidos por sentencia firme condenatoria se encuentran en trámites de ejecución de la pena impuesta... S. S.<sup>a</sup>, ante mí el secretario, dijo: Se indulta al penado José-Vicente López Bonito, de la pena de dos mil pesetas de multa y reprensión privada, impuesta en sentencia firme dictada en los presentes autos de juicio de faltas número 56 de 1975.—Así lo acuerda, manda y firma el señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto, en funciones, de que doy fe.—Firmado: Alejandro Alonso.—Ante mí.—Isidoro García.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, don José-Vicente López Bonito, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en Tordesillas, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Isidoro García Fernández.

5.001—249

#### TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiada a la letra la parte dispositiva y resolución dicta-

da en el auto dictado, en el juicio de faltas número 53-75, sobre imprudencia con daños, contra José Das Neves Ramos, es como sigue:

Auto.—Tordesillas, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Resultando: Que por este Juzgado se tramitaron diligencias por los siguientes hechos:

Que el día quince de septiembre pasado, sobre las diecisiete cuarenta horas, cuando circulaba por la carretera N-620 en dirección a Valladolid, el turismo VA-28.770, conducido por don Joaquín García Uce-ro, y cuando circulaba detrás de otros vehículos y cuando estaba adelantando a un camión, el turismo 8400-HJ-76, conducido por José Das Neves Ramos se dispuso a adelantar a su vehículo colisionándole y causándole daños... Visto lo actuado y los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el señor juez comarcal sustituto don Alejandro Alonso González, ante mí el secretario, dijo: Que debía de ordenar y ordenaba el sobreseimiento de estas diligencias, declarando la exención de responsabilidad criminal de los posibles inculpados en las mismas; con declaración de oficio de las costas. Y en cuanto a las responsabilidades civiles derivadas de los hechos de estos autos, sólo se podrán exigir mediante el procedimiento de tal clase que corresponda. Notifíquese esta resolución al señor fiscal y a las partes interesadas.—Firmado: Alejandro Alonso.—Isidoro García.—Rubricados.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José Das Neves Ramos, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Isidoro García Fernández.

5.003—250